



**ACUERDO 0247/SO/20-02/2019**

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS 2018 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 37, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO), respectivamente el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera; responsable de garantizar, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales. Responsable de garantizar el cumplimiento, dirigir y vigilar el ejercicio de dichos derechos, rigiéndose en su organización, funcionamiento y control, por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia y objetividad.
2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, fracción XX, 53 fracción XXXVI y 71 fracción XI de la LTAIPRC, y del artículo 79, fracción XX de la LPDPPSO, se presentará al Poder Legislativo el Informe de Actividades y Resultados 2018, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFO).
3. Que el artículo 60 de la LTAIPRC, establece que el Instituto, a través de su Presidente, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año, presentará al Poder Legislativo un informe por escrito previamente aprobado por el Pleno, sobre los trabajos realizados durante el año inmediato anterior, respecto del ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública, en el cual incluirá por lo menos:
  - I. El número de solicitudes de acceso a la información presentadas ante cada sujeto obligado, así como su resultado;
  - II. El tiempo de respuesta a las solicitudes de información;
  - III. El número y resultado de los asuntos atendidos por el Instituto;
  - IV. El estado que guardan las promociones de acciones presentadas ante las diversas instancias;
  - V. Las dificultades observadas en el cumplimiento de esta Ley;



- VI. La evolución del ejercicio presupuestal, con metas, objetivos y resultados;
  - VII. Las acciones desarrolladas;
  - VIII. Sus indicadores de gestión;
  - IX. El impacto de su actuación;
  - X. El número de recomendaciones y resoluciones emitidas en las que se refleje el cumplimiento o incumplimiento por parte de los sujetos obligados;
  - XI. El número de vistas que el Instituto haya efectuado a los sujetos obligados, con sus resultados; y
  - XII. El resultado de los trabajos del Órgano Interno de Control.
4. Que de acuerdo con el artículo 12, fracción III del Reglamento Interior de este Instituto, el Pleno del INFO cuenta con la atribución de aprobar el Informe Anual de Actividades y Resultados respecto al acceso y a la protección de datos personales que deberá presentarse al Poder Legislativo de la Ciudad de México.
  5. Que de conformidad con el artículo 13, fracción V del Reglamento de referencia, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno del Instituto, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
  6. Que además, el Informe deberá incluir lo dispuesto por el artículo 79, fracción XX, de la LPDPPSO, referente a los informes presentados por los sujetos obligados respecto de la protección de datos personales y del ejercicio de los Derechos previstos en esta Ley.
  7. Que la Secretaría Ejecutiva solicitó a cada Unidad Administrativa del INFO la información para la integración del Informe Anual el 9 de enero mediante oficio MX09.INFODF/6SE/3.9/001/2019, a lo cual las áreas dieron respuesta de la siguiente manera: Contraloría mediante el oficio MX09.INFODF/6OIC/3.9/016/2019; la Dirección de Administración y Finanzas mediante el oficio MX09.INFODF/6DAF/3.9/022/2019; la Secretaría Técnica mediante el oficio MX09.INFODF.6ST.3.9/0032.2019; la Subdirección de Información Pública mediante oficio MX09.INFODF/6SE.3.9/080/2019; la Dirección de Tecnologías de Información mediante el oficio MX09.INFODF/6DTI/3.9/0013/2019; la Dirección de Vinculación con la Sociedad mediante el oficio MX09.INFODF.6DVS.3.9/002/2019; la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia mediante el oficio MX09.INFODF/6DCCT/3.9/014/2019; la Dirección de Datos Personales mediante el oficio MX09.INFODF/6DDP/11.4/004/2019; la Dirección de Evaluación, Estudios y Gobierno Abierto mediante el oficio MX09.INFODF/6DEEGA/3.5/005/2019; por lo que son corresponsables, de conformidad a sus atribuciones, metas y resultados obtenidos de su programa de trabajo establecido en el Programa Operativo Anual 2018 y conforme al Reglamento Interior del Instituto.



8. Que durante 2018, la vinculación y coordinación interinstitucional con los Sujetos Obligados de la Ciudad de México fue fundamental para el logro de los objetivos conferidos en materia de acceso a la información pública, lo que ha permitido que la Ciudad de México continúe siendo un referente a nivel nacional.
9. Que en 2018 se reportan 147 mil 671 Solicitudes de Información Pública (SIP) ingresadas, respecto a las Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales (ARCO), se atendieron 7 mil 724, dichas solicitudes representan un importante instrumento para el ejercicio de estos derechos fundamentales, son acciones tangibles que dan muestra no sólo del cumplimiento por parte de los Sujetos Obligados, sino además de la participación ciudadana que día con día se implica en la toma de decisiones de la Ciudad y de su involucramiento con el quehacer gubernamental.
10. Que en el 2018 se tramitaron 3 mil 228 recursos de revisión; de los cuales 3 mil 85 se presentaron en contra de respuestas SIP, siendo el comportamiento de enero a marzo 722 y de abril a diciembre 2 mil 363; así como 143 recursos de revisión a respuestas de solicitudes ARCO, siendo el comportamiento de enero a marzo 24 y de abril a diciembre 119.
11. Que derivado de la falta de pleno a partir del 31 de marzo de 2018 concluyó el nombramiento de cuatro de los cinco Comisionados que integraban el Pleno de este Instituto, por lo tanto, a partir del 1° de abril de 2018, bajo este contexto, quedó en funciones únicamente la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández y, en consecuencia, desde ese momento, no se conformó el quórum requerido para que sesionara el Órgano Máximo de este Instituto.
12. Que el 5 de abril de 2018, la Comisionada Ciudadana Elsa Bibiana Peralta Hernández, solicitó al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ejerciera su facultad de atracción para resolver los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales que se encontraban en estado de resolución por lo que de los 3 mil 228 recursos de revisión recibidos fueron atraídos y resueltos por el INAI un total de 3 mil 85 recursos de revisión.
13. Que durante 2018 se capacitó en forma presencial a 6 mil 680 servidores públicos, quienes participaron en diversos cursos, talleres y diplomados, en cuanto a la capacitación a distancia, se ofertó a 10 mil 551 participantes, a través de 5 cursos implementados por el Instituto, por medio del Aula Virtual de Aprendizaje.



14. Que la vinculación con la sociedad es una tarea permanente de gran impacto entre la población que requirió de la participación proactiva de la ciudadanía, en 2018 se realizaron 106 actividades de vinculación, que impactaron positivamente en 23 mil 855 personas, principalmente jóvenes estudiantes de educación media superior. Las principales acciones consistieron en ferias delegacionales, cursos y talleres, convocatorias para financiamiento y proyectos vinculados con Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
15. Que en virtud de lo anterior, el Comisionado Presidente del INFO propone al Pleno, el Proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el *Informe de Actividades y Resultados 2018 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el *Informe de Actividades y Resultados 2018 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, que como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Por conducto del Comisionado Presidente de este Instituto, remítase al Congreso de la Ciudad de México, Primera Legislatura, a través de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción, el *Informe de Actividades y Resultados 2018 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico para que realice las acciones necesarias para que sea publicado en el Portal de Internet del Instituto el *Informe de Actividades y Resultados 2018 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

**CUARTO.** El presente Acuerdo surte efecto al momento de su aprobación.





Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el veinte de febrero de dos mil diecinueve, por unanimidad, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.



**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**



**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**